



QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintisiete, veintiocho y veintinueve de julio de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018001796626



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018002392226 | ➤ 340018002236426 | ➤ 340018002146826 |
| ➤ 340018000401326 | ➤ 340018002373926 | ➤ 340018002271526 |
| ➤ 340018002216726 | ➤ 340018001940526 | ➤ 340018001944526 |

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018002146626 | ➤ 340018002151426 | ➤ 340018002129326 |
| ➤ 340018002162426 | ➤ 340018002151526 | ➤ 340018002134226 |
| ➤ 340018002169626 | ➤ 340018002163426 | ➤ 340018002154926 |
| ➤ 340018002180226 | ➤ 340018002165326 | ➤ 340018002161626 |
| ➤ 340018002093626 | ➤ 340018002177326 | ➤ 340018002163526 |
| ➤ 340018002128526 | ➤ 340018002186226 | ➤ 340018002180826 |
| ➤ 340018002123526 | ➤ 340018002202526 | ➤ 340018002203526 |
| ➤ 340018002129526 | ➤ 340018002109226 | ➤ 340018002173926 |
| ➤ 340018002146826 | ➤ 340018002153626 | ➤ 340018002166626 |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018002114626 | ➤ 340018002396526 | ➤ 340018002331626 |
| ➤ 340018002290026 | | |

ACUERDO CTSP-0882/07/2026.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0883/07/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

[Firma manuscrita]



**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0884/07/2026.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0885/07/2026.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0886/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueba la versión pública de **35** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre 2026**, denominados

050GYR063N03726-001-00,	050GYR063N03826-001-00,	050GYR063N03926-001-00,
050GYR063N04026-001-00,	050GYR063N04526-001-00,	050GYR063N03526-002-00,
050GYR063N03526-001-00,	050GYR063T04626-001-00,	050GYR063N04426-001-00,
050GYR063N04826-001-00,	050GYR063N04726-001-00,	050GYR063T03426-001-00,
050GYR063N05126-001-00,	050GYR063N04126-001-00,	050GYR063N04126-002-00,
050GYR063T03326-001-00,	050GYR063T03326-002-00,	050GYR063T03326-003-00,
050GYR063T03326-004-00,	050GYR063T03326-005-00,	050GYR063T03326-006-00,
050GYR063T03326-007-00,	050GYR063T03326-008-00,	050GYR063T03326-009-00,
050GYR063N05726-001-00,	050GYR063N05826-001-00,	050GYR063T05226-001-00,
050GYR063N05926-001-00,	050GYR063N04926-001-00,	050GYR063T04326-001-00,
050GYR063T05526-004-00,	050GYR063T05526-003-00,	050GYR063T05526-002-00,
050GYR063T05526-001-00,	050GYR063N05426-001-00,	050GYR051T3426-083-00,

050GYR051N3826-084-00 y 050GYR051T4026-085-00, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" en Yucatán**, a través del oficio **331901200200/ABAST/ADQ/237/2026**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, certificado, correo electrónico, teléfono, folio de elector, nacionalidad, número de acta de nacimiento, número de libro y domicilio fiscal; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0887/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **06** instrumentos contractuales, correspondientes al **primer trimestre 2026**, denominados **1-26330001-S-33094, 1-26330002-S-33095, CCON263351351002-368S, CCON263351351002-369S, CCON263351351002-370S y CCOA263351351002-362S**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán**, a través del oficio **339001130100/DCPI_133-26/JSA/_801**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie y certificado; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0888/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **38** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre 2026**, denominados **S6M0048, S6M0053, S6M0052, SI26025, SG26026, C6M0060, D6M0055, S6M0056, D6M0069, C6M0059, S6M0058, SI26037, S6M0070, P6M0072, S6M0073, D266005, D266003, D266004, CO26027, CO26028, CO26029, CO26030, CO26031, CO26032, CO26033, CO26034, PR26035, C6M0061, C6M0062, C6M0063, C6M0064, S6M0065, CO26037, S6M0066, D266006, D266007, SI26036, D6P0002, D6P0003 y S6M0074**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Colima**, a través del oficio **069001150100/ADQ/1535/2026**.



**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, número de acta, oficialía, libro, fecha de registro, folio de validación, estado del registro civil, código de identificación y vigencia de la credencial para votar, número de registro patronal, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de cuenta, clabe interbancaria, nombre de la institución bancaria, cadena original, número de serie y certificado; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0889/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados **050GYR019N21826-001-00, 050GYR019N24426-001-00, 050GYR019N24526-001-00, 050GYR019N24626-001-00, 050GYR019N25426-001-00, 050GYR019N25526-001-00, 050GYR019N25726-001-00, 050GYR019N26226-001-00, 050GYR019N27926-001-00, 050GYR019N28326-001-00, 050GYR019N29126-001-00, 050GYR019N29226-001-00, 050GYR019N29726-001-00, 050GYR047I00225-046-02, 050GYR047I00325-006-02, 050GYR047I01425-009-01, 050GYR047T01325-001-01, 050GYR047T01325-002-01, 050GYR120T01126-001-00, 050GYR120T04525-001-01, 050GYR970T00625-001-01, 050GYR988T00624-033-03, 988T01723-066-CM2, 988T01823-011-CM2, 988T0823-058-CM4, 988T0823-084-CM5, 040T01623-046-CM2 y 040T01523-005-CM2**, formalizados y remitidos por la **División de Contratos de la Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/06107**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, correo electrónico, cadena original, número de serie, certificado, nombre, cargo y firma de terceros, registro IMSS e INFONAVIT; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0890/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 22 instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11222007-CM2, 012M7B997E11522046-CM15, 012M7B997E11522058-CM7, 012M7B997E11522075-CM2, 012M7B997E11522082-CM14, 012M7B997E11522083-CM8, 012M7B997E11522091-CM3, 012M7B997E13322007-CM6, 012M7B997E13322021-CM3, 012M7B997E13322033-CM9, 012M7B997E13322038-CM3, 012NEF001I00625-005-01, 012NEF001I00725-001-01, 012NEF001I00725-008-02, 012NEF001I03125-007-02, 050GYR019N06726-002-00, 050GYR019N12626-001-00, 050GYR019N20226-001-00, 050GYR019N30426-001-00, 050GYR019N30526-001-00, 050GYR019N30826-001-00 y 00050GYR019N31126-001-00,** formalizados y remitidos por la **División de Contratos de la Dirección de Administración,** a través del oficio **095384611CFB/06108.**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, correo electrónico, cadena original, número de serie, certificado, nombre, cargo y firma de terceros, registro IMSS e INFONAVIT; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0891/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 45 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03125-033-01, 012NEF001I03125-039-01, 012NEF001I03125-053-01, 012NEF001I03125-054-01, 012NEF001I03125-062-01, 012NEF001I03125-069-01, 012NEF001I03125-103-01, 012NEF001I03725-020-01, 012NEF001I03725-031-02, 012NEF001I04225-026-02, 012NEF001I04225-048-01,**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

012NEF001I04225-048-02, 012NEF001I04225-054-03, 012NEF001I05125-014-03,
012NEF001I05125-021-01, 012NEF001I05125-046-02, 012NEF001I05125-049-01,
012NEF001I05125-054-01, 012NEF001I05125-054-02, 012NEF001I07425-009-02,
012NEF001I07425-014-01, 012NEF001I09725-071-01, 050GYR019N06226-002-00,
050GYR019N06226-003-00, 050GYR019N06726-001-00, 050GYR019N06726-003-00,
050GYR019N09926-001-00, 050GYR019N100-26-001-00, 050GYR019N11426-001-00,
050GYR019N11626-001-00, 050GYR019N12726-001-00, 050GYR019N13126-001-00,
050GYR019N13826-001-00, 050GYR019N13926-001-00, 050GYR019N14126-001-00,
050GYR019N15426-001-00, 050GYR019N15626-001-00, 050GYR019N16426-001-00,
050GYR019N17326-001-00, 050GYR019N18226-001-00, 050GYR019N19726-001-00,
050GYR019N21326-001-00, 050GYR019N21426-001-00, 050GYR019N21526-001-00 y
050GYR019N21626-001-00, formalizados y remitidos por la **División de Contratos de la
Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/06109**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, correo electrónico, cadena original, número de serie, certificado, nombre, cargo y firma de terceros, registro IMSS e INFONAVIT; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0892/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 21 instrumentos contractuales, denominados **988T0823-0108-CM4**, **988T0823-0116-CM4**,
050GYR019N31626-001-00, 050GYR019N07726-001-00, 988T0723-048-CM4,
050GYR019N07026-001-00, 050GYR019N31926-001-00, 050GYR019N32026-001-00,
050GYR019N31826-001-00, 050GYR019N32126-001-00, 050GYR019N33426-001-00,
050GYR019N07626-002-00, 050GYR019N07626-001-00, 050GYR047T02026-001-00,
050GYR019N32226-001-00, 050GYR047T02526-001-00, 050GYR047T02426-001-00,
050GYR047T02126-001-00, 050GYR019N31426-001-00, 050GYR019N30226-001-00 y



2026
año de
**Margarita
Maza**



**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR019N30026-001-00, formalizados y remitidos por la **División de Contratos de la Dirección de Administración**, a través del oficio **095384611CFB/06110**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, correo electrónico, cadena original, número de serie, certificado, nombre, cargo y firma de terceros, registro IMSS e INFONAVIT; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0893/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **06** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre 2026**, denominados **D6M0085, P6M0087, P6M0089, P6M0090, P6M0094 y SI260015**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal**, a través del oficio **389001.150100/CA3782**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, registro patronal y correo electrónico; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0894/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **55**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre 2026**, denominados

050GYR008N03826-001-00,	050GYR008N03926-001-00,	050GYR008N04026-001-00,
050GYR008N04126-001-00,	050GYR008N04126-002-00,	050GYR008N04126-003-00,
050GYR008N04226-001-00,	050GYR008N04326-001-00,	050GYR008N04526-001-00,
050GYR008N04626-001-00,	050GYR008N04826-001-00,	050GYR008N04826-002-00,
050GYR008N04826-003-00,	050GYR008N05026-001-00,	050GYR008N05126-001-00,
050GYR008N05226-001-00,	050GYR008N05326-001-00,	050GYR008N06126-001-00,
050GYR008N06226-001-00,	050GYR008N05626-001-00,	050GYR008N05726-001-00,
050GYR008T05426-001-00,	050GYR008T05426-002-00,	050GYR008T05426-003-00,
050GYR008T05426-004-00,	050GYR008T05426-005-00,	050GYR008T05426-006-00,
050GYR008T05426-007-00,	050GYR008T05426-008-00,	050GYR008T05426-009-00,
050GYR008T05426-010-00,	050GYR008T05426-011-00,	050GYR008T05426-012-00,
050GYR008T05426-013-00,	050GYR008T05426-014-00,	050GYR008T05426-015-00,
050GYR008T05426-016-00,	050GYR008T05426-017-00,	050GYR008T05426-018-00,
050GYR008T05426-019-00,	050GYR008T05426-020-00,	050GYR008T05426-021-00,
050GYR008T05426-022-00,	050GYR008T05426-023-00,	050GYR008T05426-024-00,
050GYR008T05426-025-00,	050GYR008N06426-001-00,	050GYR008N06626-001-00,
050GYR008N06726-001-00,	050GYR008N06726-002-00,	050GYR008N06826-001-00,
050GYR008N06926-001-00,	050GYR008N07026-001-00,	050GYR008N07626-001-00 y

050GYR008N07726-001-00, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Quintana Roo, a través del oficio 249001150100/CAE/OC/098/2026.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de credencial para votar, Registro Patronal, domicilio, teléfono, correo electrónico, RFC, CURP cadena original, número de serie y certificado; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0895/07/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que



2026
año de
**Margarita
Maza**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **05** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre 2026**, denominados **050GYR974N06226-001-00, C6M0077, C6M0079, C6M0080 y C6M0081**, formalizados y remitidos por **el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal**, a través del oficio **389001140100/OSC251/2026**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal, RFC, domicilio, registro ante INFONAVIT, folio INE; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001909926 | ➤ 340018002183626 | ➤ 340018002283526 |
| ➤ 340018002265226 | ➤ 340018002464426 | ➤ 340018002096426 |
| ➤ 340018002311826 | ➤ 340018002265026 | ➤ 340018002310026 |
| ➤ 340018002063326 | ➤ 340018002415126 | |

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001917226 | ➤ 340018002352026 | ➤ 340018002207626 |
| ➤ 340018002164526 | ➤ 340018002206526 | ➤ 340018002209626 |
| ➤ 340018002164626 | ➤ 340018002264526 | ➤ 340018001722526 |
| ➤ 340018002298026 | ➤ 340018002365526 | ➤ 340018002411326 |
| ➤ 340018002310226 | ➤ 340018002426426 | ➤ 340018002423726 |
| ➤ 340018002344426 | ➤ 340018002354726 | ➤ 340018002458726 |
| ➤ 340018002389626 | ➤ 340018002418026 | ➤ 340018002397226 |



2026
año de
**Margarita
Maza**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018002423026 | ➤ 340018002092826 | ➤ 340018002313626 |
| ➤ 340018002447026 | ➤ 340018002353326 | ➤ 340018002329226 |
| ➤ 340018002328726 | ➤ 340018001972426 | ➤ 340018002418126 |
| ➤ 340018002332326 | | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018002172726 | ➤ 340018002411026 | ➤ 340018002213526 |
| ➤ 340018002389426 | ➤ 340018002418426 | ➤ 340018002040426 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018002111026 | ➤ 340018002117126 | ➤ 340018002107926 |
| ➤ 340018002168626 | ➤ 340018002118226 | ➤ 340018002198426 |
| ➤ 340018002170226 | ➤ 340018002118626 | ➤ 340018002206326 |
| ➤ 340018002111426 | ➤ 340018002125126 | ➤ 340018002136226 |
| ➤ 340018002117026 | ➤ 340018002137826 | ➤ 340018002034026 |
| ➤ 340018002167526 | ➤ 340018002185426 | ➤ 340018002180326 |
| ➤ 340018002187026 | ➤ 340018002136126 | ➤ 340018002216526 |
| ➤ 340018002150026 | ➤ 340018002120426 | ➤ 340018002169926 |
| ➤ 340018002235926 | ➤ 340018002184926 | ➤ 340018002207226 |
| ➤ 340018002232126 | ➤ 340018002118126 | ➤ 340018002236826 |

ACUERDO CTSP-0896/07/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0897/07/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.





**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0898/07/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0899/07/2026.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 30 de julio de 2026.